



Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ Humber Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/19 10:21:35-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000148-2024-BNP-GG-OA

Lima, 19 de agosto de 2024



VISTOS: El Oficio N° 023413-2024-DPR-ONP de fecha 17 de junio de 2024, y la Resolución N° 0000002760-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 29 de mayo de 2024, respectivamente, elaborado por la Oficina de Normalización Previsional; la Carta S/N, de fecha 01 de agosto de 2024, presentado por la señora **Alicia Castillo Naturalich**; el Informe Técnico N° 000126-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Oficio N° 023413-2024-DPR-ONP de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina de Normalización Previsional remite la Resolución N° 0000002760-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 29 de mayo de 2024, mediante la cual se resuelve la solicitud presentada por la señora **Alicia Castillo Naturalich** sobre pensión de sobrevivientes – viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530, la misma que contiene el cálculo de pensión, devengados e intereses legales;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 01 de agosto de 2024, la señora **Alicia Castillo Naturalich** brinda su conformidad a lo resuelto por la Oficina Normalización Previsional, a fin de seguir con el trámite correspondiente por parte de la Entidad;

Que, a través de con Resolución N° 00000002760-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, signado con Expediente N° 11100121224, la ONP resolvió lo siguiente:

“(…)

2. DISPONER el pago de la pensión definitiva de sobrevivientes – viudez bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a ALICIA CASTILLO NATURALICH, a partir del 30 de julio de 2023, por la suma de S/ 1,025.00, equivalente a una remuneración mínima vital, a la fecha de



fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/1,055.00, a la fecha de expedición de la presente Resolución.

3. DISPONER que la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 9,961.13, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional y por concepto de cobro indebido, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 121.38, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan.

4. PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de viudez, devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, cuyos montos obran en las liquidaciones adjuntas a la presente Resolución, los mismos que están afectos a los descuentos de ley.
(...)"

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la ONP, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con el personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengados y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, corresponde señalar que, conformidad con la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter previsional es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, el mismo que no es capitalizable de conformidad con el artículo 1249° del Código Civil y se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el acreedor afectado exija judicial o extrajudicialmente el incumplimiento de la obligación o pruebe haber sufrido daño alguno;

Que, con Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, publicada el 18 de diciembre de 2021, se aprueban disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, precisando en su artículo 2° que la presente resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren en el inciso d) del artículo 32° e inciso b) del artículo 34° del Decreto Ley N° 20530;

Que, en el artículo 3° de la referida Resolución Jefatural, señala que las entidades a que se refiere el artículo 2°, son las responsables de efectuar la liquidación y pago de los



devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremos, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, mediante Informe Técnico N°000126-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos concluyó que corresponde oficializar mediante resolución de administración la pensión definitiva por sobrevivencia – viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530, a favor de la señora **Alicia Castillo Naturalich**, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 0000002760-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, signado con Expediente N° 11100121224, emitido por la Oficina de Normalización Previsional;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2024, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Ley N°20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301; la Resolución Jefatural N°000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OFICIALIZAR el otorgamiento de la pensión definitiva por pensión de sobrevivencia – viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530, a favor de la señora **Alicia Castillo Naturalich**, a partir del 30 de julio de 2023, por la suma de S/1,025.00, equivalente a una remuneración mínima vital, a la fecha de fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/1,055.00, a la fecha de expedición de la presente Resolución, según lo detallado en el Anexo I.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 9,961.13, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional y por concepto de cobro indebido, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/121.38, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan, en mérito a lo resuelto por Resolución N° 0000002760-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530.

Artículo 3.- ESTABLECER, que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, modificada por la Ley N° 28449.

Artículo 4.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del señor **Julio Camargo Gamarra**, una copia fedateada de la presente Resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú, solicite al Ministerio de



Economía y Finanzas, la creación del registro en el Aplicativo Informático Centralizado para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y proseguir con el pago de la pensión definitiva oficializada en la presente resolución;

Artículo 5.- ENCARGAR que la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Administración Financiera, ambos pertenecientes a la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **Alicia Castillo Naturalich**;

Artículo 7.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe);

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
HUMBER HERNAN FLORES PEREZ
Jefe de la Oficina de Administración





HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN

EX-TRABAJADOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

1. DATOS DE LA BENEFICIARIA Y DEL CAUSANTE

Apellidos y Nombres : Castillo Naturalich, Alicia
Sexo de la Beneficiaria : Femenino
Tipo de Pensión : Viudez
Fecha de Inicio Pensión de Viudez : 30/07/2023
Apellidos y Nombres del Causante : Camargo Gamarra, Julio
Fecha de Fallecimiento : 30/07/2023
N° de Resolución : 0000002760-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530
Fecha de Resolución : 29/05/2024

2. TIEMPO POR SERVICIOS RECONOCIDOS AL CAUSANTE

	Años	Meses	Días
Total Tiempo de Servicios	32	02	00

3. CARGO, GRADO Y SUB-GRADO RECONOCIDOS AL CAUSANTE

Cargo : Técnico en Biblioteca 2
Grado : I
Sub-grado : IV

4. DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN

Descripción del Concepto	100%	Factor	Viudez (50%)
Pens Basica	50.00		
Remuneración Reunificada	32.00		
Bonificación Personal	0.02		
D.S.N° 276-91-EF	80.00		
Bonif. Especial D.S. N° 081-93-EF	60.00		
Bonif. Especial D.S. N° 080-94-EF	100.00		
Bonificación Especial	17.60		
I.G.V.	17.25		
D.S. N° 264-90-EF Refrigerio y Movilidad	5.00		
D.U. N° 037-94	350.00		
D.U. N° 090-96	105.90		
D.U. N° 073-97	122.80		
D.U. N° 011-99	142.45		
Decreto Supremo N° 016-2005-EF	11.78		
Decreto Supremo N° 017-2005-EF	100.00		
Decreto Supremo N° 110-2006-EF	5.87		
Decreto Supremo N° 039-2007-EF	10.00		
Decreto Supremo N° 120-2008-EF	15.00		
Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00		
Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00		
Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00		
Decreto Supremo N° 024-2012-EF	25.00		
Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00		
Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00		
Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00		
Decreto Supremo N° 005-2016-EF	38.00		
Decreto Supremo N° 020-2017-EF	43.00		
Decreto Supremo N° 011-2018-EF	29.00		
Decreto Supremo N° 009-2019-EF	30.00		
Decreto Supremo N° 006-2020-EF	30.00		
Decreto Supremo N° 006-2021-EF	30.00		
Decreto Supremo N° 014-2022-EF	30.00		
Decreto Supremo N° 007-2023-EF	35.00		
Pensión del Causante	1,657.67	0.50	828.84
Nivelación Pensión Mínima Ley N° 28449			196.16
		S/	1,025.00
Decreto Supremo N° 002-2024-EF		S/	30.00
TOTAL		S/	1,055.00 *

* EL IMPORTE DE LA PENSIÓN ES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE DEVENGADOS

EX-TRABAJADOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

1. DATOS DE LA BENEFICIARIA Y DEL CAUSANTE

Apellidos y Nombres de la Beneficiaria : Castillo Naturalich, Alicia
Tipo de Pensión : Viudez
Sexo de la Beneficiaria : Femenino
Fecha de Inicio de Devengados : 30/07/2023
Apellidos y Nombres del Causante : Camargo Gamarra, Julio
Fecha de Fallecimiento : 30/07/2023
Tiempo de Servicios : 32 años - 02 meses - 00 días

2. LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

Periodo de Pensiones Devengadas	Monto Mensual	Meses	Total Parcial
Del 30-julio-2023 al 31-diciembre-2023	S/ 1,025.00	5.064516	S/ 5,191.13
Del 01 de enero-2024 al 30-abril-2024	S/ 1,055.00	4.000000	S/ 4,220.00
			S/ 9,411.13

Periodo de Aguinaldo/Escolaridad Devengadas	Monto Mensual	Meses	Total Parcial
2023 Aguinaldo Navidad	S/ 150.00	1	S/ 150.00
2024 Escolaridad*	S/ 400.00	1	S/ 400.00
			S/ 550.00

*De conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 31953

TOTAL DEVENGADO	S/. 9,961.13
------------------------	---------------------

Resumen:

Devengado Afecto S/ 9,411.13
Devengado No Afecto S/ 550.00

TOTAL DEVENGADOS S/ 9,961.13